



DECRETO N° 1286

NEUQUÉN, 14 DIC 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 13156-M-05, originado en la presentación efectuada por la Subsecretaría General, Legal y Técnica -Secretaría General, de Gobierno y Acción Social-; y el proyecto de decreto elaborado por dicha Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:


Que estando próxima la finalización del año y en consideración a los beneficios obtenidos por la concentración del uso de las licencias anuales ordinarias del personal municipal en el receso administrativo del año 2005, es razonable la implementación de la misma medida, sin perjuicio del mantenimiento de los servicios esenciales e indispensables;

Que durante el mes de enero existe, de por sí, una disminución del ritmo de trabajo, el que resulta coincidente con los recesos establecidos por otros organismos municipales y provinciales, pues es considerable la cantidad de agentes que suelen tomar su licencia anual en ese período en el que tradicionalmente es menor la afluencia de contribuyentes a las dependencias municipales;

Que a partir del mes de febrero del año 2006, se contará con la mayoría del personal municipal optimizando, así, las actividades de las distintas áreas;

Que esta medida no afecta a las reparticiones operativas, sobre todo las que están relacionadas con la temporada estival, facultándose a las Secretarías a determinar y organizar los servicios esenciales e indispensables cuya continuidad no puede ser interrumpida, en atención a la naturaleza y finalidad del servicio de que se trate;

Que en base a la experiencia del año 2005, es conveniente reiterar la acumulación de las licencias anuales ordinarias en el período comprendido entre los días 02 de enero de 2006 y 31 de enero de 2006, inclusive, sin perjuicio de los casos excepcionales que, por razones de servicio, personales o familiares, exijan la postergación de las mismas, o aquellos casos particulares donde ya han sido otorgadas o los agentes municipales sean acreedores de períodos inferiores al receso que se


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General, de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén



determina por el presente;

Que el tiempo que dure el receso será considerado inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos o recursos, así como también quedarán suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamentaciones administrativas vigentes, con excepción de las normas inherentes a las contrataciones del Órgano Ejecutivo Municipal y los establecidos en la Carta Orgánica Municipal;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER receso administrativo en el ámbito de la ----- Administración Pública Municipal, desde el día 02 de enero de 2006 hasta el día 31 de enero de 2006, inclusive, con los alcances y limitaciones establecidos en el presente Decreto.-

Artículo 2º) DISPONER la concentración del goce de las licencias anuales ----- ordinarias dentro del período comprendido entre el día 02 de enero de 2006 y el día 31 de enero de 2006, inclusive, con inicio el primer día hábil del año; sin perjuicio de la mayor extensión de las licencias fijadas por la reglamentación vigente o de lo dispuesto en el Artículo 4º) del presente Decreto.-

Artículo 3º) El personal que tuviere derecho a gozar de licencia anual por ----- vacaciones que exceda el plazo consignado en el Artículo mencionado precedentemente, tendrá que hacer uso del remanente dentro del período establecido por el Artículo 34º) del Estatuto para el Personal de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Cada Secretaría evaluará los casos excepcionales que, por ----- razones de servicio, particulares o familiares, deban postergar


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General de Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

el inicio de la licencia anual ordinaria, debiendo elevar a la Dirección de Personal, antes del día 15 de diciembre de 2005, la nómina de los agentes que permanecerán en actividad.-

Artículo 5º) Los agentes afectados a la cobertura de servicios esenciales e ----- indispensables, y aquéllos que por razones particulares o familiares, deban postergar el inicio de su licencia anual por vacaciones, deberán usufructuar la misma una vez que se reinicie la actividad habitual de la Administración Municipal.-

Artículo 6º) Facultar a cada Secretaría a determinar y organizar los servicios ----- esenciales e indispensables cuya continuidad no puede ser interrumpida, en atención a la finalidad y naturaleza del servicio de que se trate.-

Artículo 7º) El tiempo que dure el receso dispuesto por el Artículo 1º) del ----- presente Decreto será considerado inhábil a los efectos del trámite de expedientes, reclamos o recursos, así como también quedarán suspendidos todos los términos previstos en los procedimientos y reglamentaciones administrativas vigentes, con excepción de las normas inherentes a las contrataciones del Órgano Ejecutivo Municipal y los establecidos en la Carta Orgánica Municipal.-

Artículo 8º) Tome conocimiento la Subsecretaría de Gobierno y Recursos ----- Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de las Secretarías General, de Gobierno y Acción Social, y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 10º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
///hd.-



FDO) QUIROGA
YANES
SMOLJAN.-

GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1547
Fecha: 26 / 12 / 05